



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 262 MAGAP

DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que el artículo 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes se efectuarán de conformidad con los procedimientos previstos en ésta sección;

Que el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se encuentran sujetos al régimen de Contratación Directa:

2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece textualmente: "Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior".

Que mediante Memorando No. 0523 SST/MAGAP, de 27 de mayo de 2010, la Subsecretaría de Servicios Técnicos solicita la autorización de la ejecución, realización y producción de cuñas publicitarias en radio, televisión, diseño y diagramación de todos los productos comunicacionales para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 212 DCS- MAGAP, con fecha 27 de mayo de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, otorga la autorización de la ejecución, realización y producción de cuñas publicitarias en radio, televisión, diseño y diagramación de todos los productos comunicacionales para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Que mediante Memorando No. 1087 DGRF/AP, con fecha 17 de junio de 2010, la Dirección de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Gestión de Recursos Financieros, certifica la partida presupuestaria N° 360 – 9999 – 0000 – 22 – 00 – 029 – 001 – 730207 – 0000 – 001 – 0000, denominada “Difusión Información y Publicidad”, por el valor total de US\$54.495,00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA.

Que mediante Memorando No. 283 MAGAP – 10, con fecha 24 de junio de 2010, la Directora Nacional de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, solicita al Subsecretario Jurídico, la elaboración de contrato y resolución, para la Contratación con la Empresa Satre Comunicación, que brindará los servicios de servicios de producción, logística, equipo de producción, productos de video, personal, equipo técnico, audio y amplificación, equipo de video, invitaciones, material gráfico y material de merchandising, en el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”.

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 251 MAGAP - 10, con fecha 25 de junio de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar la contratación de la Empresa Satre Comunicación para la ejecución y lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de negocios rurales inclusivos “PRONERI”, en la ciudad de Guayaquil el 01 de julio de 2010 en el Hotel Ramada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permite la presente contratación;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”; y la Empresa Satre Comunicación para que brindará los servicios de servicios de producción, logística, equipo de producción, productos de video, personal, equipo técnico, audio y amplificación, equipo de video, invitaciones, material gráfico y material de merchandising, para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, en la ciudad de Guayaquil el 01 de julio de 2010 en el Salón “Ramada”, del Hotel Ramada a las 19:00.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, Subsecretaría Jurídica, y Dirección de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, para que inicien las acciones necesarias para someter el presente proceso al Régimen Especial de Contrataciones.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **29 JUN. 2010**

DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)